



INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

1. Objeto del Informe

El presente informe tiene por objeto dar a conocer las funciones y actividades desempeñadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante la “CNYR” o la “Comisión”) de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (en adelante, “CAF” o la “Sociedad”) durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, para lo cual se pondrá a disposición de accionistas y otras partes interesadas a través de la página web corporativa, en los términos previstos en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV (en adelante el “Código de Buen Gobierno” o “CBG”).

Para la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta los principios y criterios previstos en la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, publicada con fecha 27 de febrero de 2019, (en adelante, “la **Guía Técnica**”), en particular en lo que se refiere a la estructura y contenido mínimo que requiere su apartado 11 para este tipo de documentos.

2. Regulación de la CNYR.

El régimen jurídico de la CNYR está contenido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su Reglamento específico.

Concretamente, el artículo 37 ter de los Estatutos Sociales hace referencia a la composición y funciones de la Comisión. Por su parte, el Reglamento del Consejo, en su artículo 12, establece ciertas reglas sobre su composición y funcionamiento. Finalmente, el Reglamento de la Comisión regula con mayor detalle aspectos fundamentales de este órgano como son sus competencias, normas de funcionamiento, y relaciones con otros órganos de la Sociedad.

A la vista de los cambios introducidos en el CBG, con motivo de su revisión de 25 de junio de 2020, el Consejo de Administración aprobó, en su sesión de 17 de diciembre, la modificación del Reglamento de la CNYR, con el fin de: (i) adaptar dicho texto a la nueva redacción de las Recomendaciones 22 y 54, (ii) incorporar al Reglamento ciertas previsiones de la Guía Técnica, que la Sociedad venía cumpliendo de hecho, así como (iii) incorporar diversas mejoras técnicas.

3. Composición de la CNYR durante el ejercicio

De acuerdo con lo previsto en los **artículos 37 ter de los Estatutos Sociales, 12 del Reglamento del Consejo y 4 de su Reglamento propio**, la Comisión está formada por tres Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales son independientes. La Presidenta de la Comisión ha sido designada entre los Consejeros independientes que forman parte de la misma.

La designación, renovación y cese de los miembros de la CNYR se efectúa por el Consejo de Administración. Son nombrados por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de su renovación, y cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros, por acuerdo del Consejo, por dimisión o por no cumplir con los requisitos del Reglamento o de las disposiciones legales.

En la determinación de la composición, tanto cuantitativa como cualitativa, de este órgano, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta las normas contenidas en el artículo 529 quince del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno y las directrices de la Guía Técnica, adaptándolas a las circunstancias y complejidad de la organización, con el objetivo de favorecer la diversidad en su estructura, su independencia y su eficacia resolutoria.

Los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas y, en particular, en ámbitos tales como los de gobierno corporativo, recursos humanos, selección de Consejeros y directivos, funciones de alta dirección y diseño de políticas y planes retributivos.

La composición de la Comisión es diversa en lo relativo a edad, género, experiencia profesional, capacidades personales y conocimientos sectoriales.

Durante el ejercicio 2020 se han producido los siguientes cambios en la composición de esta Comisión:

Con motivo del cambio de categoría del D. Juan José Arrieta Sudupe quien, como consecuencia del vencimiento del período continuado de doce años en el cargo de Consejero de la Sociedad, pasó a calificarse como “Otro Externo”, y en aplicación de lo previsto en el artículo 529 duodécimo de la LSC, el Consejo de Administración, en su sesión de 6 de mayo, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- i. Nombrar a Dña. Ane Agirre Romarate nueva Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- ii. Nombrar a D. Julián Gracia Palacín miembro de la Comisión, en sustitución de D. Juan José Arrieta Sudupe.

Así, a 31 de diciembre de 2020, la composición de la CNYR y la distribución de sus cargos es la que resulta de la tabla siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría	Antigüedad
Dña. Ane Agirre Romarate	Presidenta	Independiente	Nombrada Consejera con fecha 19 de diciembre de 2017. Miembro de la Comisión desde el 27 de febrero de 2018. Ha sido designada Presidenta de la Comisión con fecha 6 de mayo de 2020.

D. Luis Miguel Arconada Echarri	Vocal	Otro Externo	Nombrado Consejero con fecha 29 de enero de 1992. Miembro de la Comisión desde el 25 de febrero de 2015.
D. Julian Gracia Palacín	Vocal	Independiente	Nombrado Consejero con fecha 10 de junio de 2017, es miembro de la Comisión desde el 6 de mayo de 2020.

A continuación, se incluye un breve resumen de los perfiles profesionales de los actuales miembros de la Comisión:

- Dña. Ane Agirre Romarate (Presidenta) es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y Máster en Gestión Avanzada. Posee una amplia experiencia en el ámbito de los Recursos Humanos, en particular en relación con el desarrollo directivo y la gestión del talento, tanto como directiva en diferentes entidades, como en la consultoría estratégica.

- D. Luis Arconada Echarri (Vocal) posee una amplia experiencia y conocimientos en el sector empresarial y de los negocios, así como un profundo conocimiento de la Sociedad. Goza de reconocido prestigio en distintos ámbitos de la vida social y económica desde su exitosa etapa en el mundo deportivo.

- D. Julián Gracia Palacín (Vocal) es Ingeniero Industrial y Máster en Administración y Dirección de Empresas. Ha desarrollado su carrera profesional en los sectores de telecomunicaciones, logística y consultoría, ocupando cargos de dirección en varias compañías.

En el apartado de “Accionistas e Inversores” de la web corporativa de CAF se encuentran permanentemente actualizadas, tanto la información relativa a la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (<http://www.caf.net/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/comisiones-consejo.php>), como la información pública correspondiente a cada uno de los consejeros (https://www.caf.net/pdf/informacion-publica-consejeros-junio-2020-es_v2.pdf).

4. Funciones y tareas desempeñadas a lo largo del ejercicio por la CNYR, cambios en las mismas y remisión al reglamento que la regula

Los **artículos 37 ter de los Estatutos Sociales** y **3 del Reglamento de la CNYR** le atribuyen las siguientes funciones mínimas:

En materia de nombramientos y retribuciones:

- 1.- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, elaborará una matriz con las competencias del Consejo que defina las funciones, conocimientos y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, actualizándola periódicamente, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

2.- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración de la Sociedad y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

3.- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes de la Sociedad para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.

4.- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

5.- Informar la propuesta de nombramiento del Presidente del Consejo de Administración, así como de los Vicepresidentes, en su caso.

6.- Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento y la separación del Secretario.

7.- Elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de un Consejero Independiente Coordinador.

8.- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

9.- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada elaborando y revisando periódicamente un plan de sucesión a tal efecto.

10.- Emitir un informe previo a la amonestación de un Consejero por parte del Consejo de Administración por infracción de sus obligaciones en su condición de tal.

11.- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar cuando los Consejeros se encuentren en situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de la misma y, en particular, ante cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados.

12.- Informar, con carácter previo, las propuestas de separación de consejeros independientes que realice el Consejo de Administración antes del cumplimiento del periodo estatutario, de modo que este último pueda evaluar si existe justa causa.

13.- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de Comisiones ejecutivas o de Consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

14.- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con

acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos directivos de la Sociedad.

15.- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

16.- Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

En relación con el Sistema de Gobierno Corporativo y la Sostenibilidad:

17.- Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores;

18.- Verificar anualmente el cumplimiento de la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros, informando de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

19.- Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo y la Política de Sostenibilidad de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

20.- Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas; y

21.- Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

En relación con otras materias:

22.- Proponer al Consejo de Administración, cuando lo considere necesario la Comisión, la modificación del Reglamento de dicho Consejo, acompañando su propuesta de la justificación correspondiente.

23.- Elevar al Consejo de Administración, en el marco de la evaluación anual del Consejo de Administración y de sus Comisiones, un informe de evaluación anual sobre el funcionamiento y las actividades de la Comisión durante el ejercicio anterior y un informe de evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración.

24.- Emitir, con carácter anual, un informe sobre el funcionamiento y las actividades de la Comisión durante el ejercicio anterior.

25.- Revisar que la información sobre experiencia y trayectoria profesional y sobre retribuciones de los Consejeros que la Sociedad difunde a través de la página web corporativa es suficiente y adecuada y sigue las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

26.- Aprobar un plan de trabajo anual en el que se contemple, entre otras cuestiones, el calendario anual de sesiones de la Comisión, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos perseguidos de forma eficiente.

27.- Cualquier otra función que le atribuyan la Ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o el Consejo de Administración.

Para el mejor desempeño de las funciones y competencias que tiene encomendadas, la Comisión podrá requerir cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, así como solicitar del Consejo la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos de carácter técnico o especialmente relevantes. Igualmente podrá solicitar las colaboraciones personales o informes de cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad y/o sociedades de su grupo, de otros consejeros, ejecutivos o no, de empleados, o de expertos, cuando considere que son necesarios o convenientes para el cumplimiento de las funciones propias de la Comisión, así como la presencia, previa invitación del Presidente de la Comisión, de cualquiera de ellos en las reuniones, aunque solo para tratar aquellos puntos concretos del orden del día para los que sean convocados. Debe evitarse que tal presencia se convierta en una práctica habitual, de modo que solo asistan cuando sea necesario. (Artículo 15 del Reglamento de la CNyR).

5. Reuniones mantenidas durante el ejercicio, número y naturaleza de los asistentes

Durante el ejercicio 2020 se han mantenido un total de cinco reuniones, con la asistencia, presentes o representados, de la totalidad de los miembros de la Comisión.

Fecha de la reunión	Número de miembros de la Comisión asistentes	Otros asistentes
27/02/2020	3	--
06/05/2020	3	--
07/10/2020	3	--
11/11/2020	3	• Responsable del Foro de Responsabilidad Social Corporativa de la Sociedad.
17/12/2020*	3	--

(*) En la sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2020, La Sra. Presidenta, Dña. Ane Agirre Romarate, delegó su representación, con instrucciones precisas de voto, en el Consejero y Vocal de la Comisión, D. Luis Arconada Echarri, mediante escrito dirigido a estos efectos a la Sra. Secretaria de la Comisión.

En las reuniones de la Comisión se tratan los asuntos que son competencia de la misma, facilitándose la libre participación de todos los miembros en las deliberaciones.

De todo lo tratado y acordado en cada sesión se ha informado puntualmente en las reuniones siguientes del Consejo de Administración.

En el Anexo I del presente documento se detalla el calendario de sesiones celebradas y los asuntos tratados por la Comisión durante el ejercicio 2020.

6. Actividades más significativas realizadas durante este ejercicio

Durante el ejercicio analizado, la Comisión ha desarrollado adecuadamente las funciones previstas en los Estatutos Sociales (art. 37 ter), y en su propio Reglamento (art. 3). Tal y como se ha señalado en el apartado 2 de este documento, durante el ejercicio 2020, los artículos 3 y 15 del Reglamento de la Comisión que desarrollan las competencias y facultades atribuidas a la misma han sido modificados con los fines antes indicados.

a. Actividades en materia de nombramientos.

- Presentación al Consejo, para su elevación a la Junta General, de la propuesta para la reelección de una Consejera independiente, así como de los informes previos para la reelección de una consejera ejecutiva y para el nombramiento de dos consejeros dominicales.

Los mencionados documentos fueron puestos a disposición de los accionistas en la página web corporativa desde la convocatoria de la Junta General.

- Presentación al Consejo de la propuesta de cambios en la composición de la Comisión, consistente en la designación de Dña. Ane Agirre Romarate como Presidenta y de D. Julián Gracia Palacín como nuevo vocal de la misma, así como de la propuesta de nombramiento de D. Javier Martínez Ojinaga como nuevo Consejero Coordinador.

- Revisión de la matriz de competencias del Consejo con el fin de actualizar su contenido, a la vista de los últimos cambios en la composición del mismo.

- Presentación al Consejo de la propuesta de modificación de la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros, con el fin de adecuarla a las modificaciones introducidas en el Código de Buen Gobierno en junio de 2020 e introducir otras mejoras técnicas.

b. Actividades en materia de retribuciones.

- Propuesta al Consejo de Administración del Informe de Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2019.

- Propuesta al Consejo de Administración de retribución para el Comité Ejecutivo y para los Consejeros, aplicable al ejercicio 2020, y presentación de nueva propuesta con motivo de las circunstancias sobrevenidas derivadas del COVID-19.

- Presentación al Consejo de Administración de la propuesta de nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros, aplicable a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de accionistas.

c. Actividades en materia de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad.

- Revisión del Informe de Responsabilidad Social Corporativa, correspondiente al ejercicio 2019, para su aprobación por el Consejo de Administración.

- Revisión de la Declaración de Lucha contra la “Esclavitud Moderna” (UK), correspondiente al ejercicio 2019, para su aprobación por el Consejo de Administración.
- Supervisión del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, contenida en el Estado de Información No Financiera, correspondiente al ejercicio 2019.
- Supervisión de las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social para verificar que se ajustan a la estrategia y Política vigentes, con asistencia a la Comisión del Responsable del Foro de Responsabilidad Social Corporativa de la Sociedad.
- Presentación al Consejo de Administración de la propuesta de la nueva Política de Sostenibilidad, en sustitución de la Política de Responsabilidad Social Corporativa de 2015.
- Supervisión y evaluación del sistema de gobierno corporativo en el marco de las funciones atribuidas a la Comisión en los apartados 17 y 19 del artículo 3 de su Reglamento.

d. Otras actuaciones.

- Propuesta al Consejo de Administración de modificación del Reglamento de la CNYR, al objeto de incorporar a dicho texto las novedades derivadas de la revisión del CBG y otras mejoras técnicas.
- Aprobación del Informe de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, correspondiente al ejercicio 2019.
- Propuesta de designación del evaluador externo para el ejercicio 2020, previa verificación de su independencia.
- Elaboración del Informe sobre la Evaluación Anual de su desempeño, en el marco de la evaluación del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, con el alcance que se detalla en el apartado 7 siguiente.
- Análisis de la situación de los seguros de consejeros y directivos en vigor y del plan de renovación anual de los mismos.
- Verificación anual del cumplimiento de la Política de Diversidad y Selección de Consejeros.
- Aprobación del Plan de Actividades para 2021.

e. Actividades en materia de seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión.

A lo largo del presente ejercicio, la Comisión ha realizado un seguimiento continuado de los planes de acción de 2020, propuestos en el Informe sobre la evaluación anual de su propio desempeño, aprobado por la Comisión en su sesión de 17 de diciembre de 2019, constatando que han sido cumplidos satisfactoriamente.

7. Alcance de la evaluación del funcionamiento y desempeño del Consejo y de la propia CNR, incluyendo las áreas evaluadas, los métodos de

evaluación utilizados, y en qué medida la evaluación ha dado lugar a cambios relevantes en la organización.

La Comisión ha elaborado el Informe sobre la Evaluación Anual de su propio desempeño en 2020, así como del Informe sobre la Evaluación Anual del Consejo de Administración y de sus Comisiones en el mismo año, en cumplimiento de la Recomendación 36 del CBG. Ambos informes han sido remitidos al Consejo de Administración.

Siguiendo el mandato contenido en la misma Recomendación 36 del CBG, que prevé la intervención en el proceso de un consultor externo cada tres años, en este ejercicio se ha requerido el auxilio de un evaluador externo, cuya independencia ha sido verificada por esta Comisión

El proceso de evaluación realizado por la Comisión ha incluido, entre otros, los siguientes aspectos: i) calidad y eficiencia en el desempeño del Consejo de Administración y de sus Comisiones, incluyendo el grado de aprovechamiento efectivo de las aportaciones de sus miembros; ii) tamaño, composición y diversidad de dichos órganos, iii) desempeño del Presidente del Consejo y Primer Ejecutivo de la Sociedad; iv) frecuencia y duración de las reuniones; v) contenido del orden del día y suficiencia del tiempo dedicado a abordar los distintos temas; vi) calidad de la información recibida; vii) amplitud apertura de los debates y viii) si el proceso de toma de decisiones se ve dominado o fuertemente influenciado por un miembro o grupo reducido de miembros.

Para llevar a cabo este proceso, se han tomado en consideración, entre otros indicadores, el grado de cumplimiento de los requerimientos normativos y directrices en materia de gobierno corporativo, así como el nivel de consecución de los planes y objetivos marcados para el ejercicio 2020.

Por su parte, el evaluador externo ha analizado los parámetros que se indican a continuación, desde el punto de vista de su conformidad con las normas legales y recomendaciones de buen gobierno:

a) Sobre el funcionamiento del Consejo:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| • Tamaño | • Obligaciones de los Consejeros |
| • Composición | • Dedicación de los Consejeros |
| • Diversidad de Género | • Información a su disposición |
| • Política de Selección de Consejeros | • Remuneración de los Consejeros |
| • Información sobre los Consejeros | • Reuniones del Consejo |
| • Cese de los Consejeros | • Funcionamiento del Consejo |
| • Consejeros Dominicales | • Facultades Indelegables del Consejo |
| • Consejeros Independientes | • Trabajo del Consejo |

b) Sobre el funcionamiento de la CNyR:

- Composición
- Competencias
- Selección de Consejeros
- Otras Funciones

El resultado de las evaluaciones realizadas ha sido positivo, no obstante lo cual se han identificado algunas áreas de mejora que la Comisión ha transmitido

al Consejo para su valoración, que se han concretado en planes de acción específicos para el ejercicio 2021.

Los resultados de la evaluación no han dado lugar a cambios significativos en la organización interna ni en los procedimientos de estos órganos.

8. Información de qué guías prácticas sobre comisiones de nombramientos y retribuciones están siguiendo, en su caso, cuáles y en qué medida

Desde la publicación de la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, con fecha 27 de febrero de 2019, la CNYR sigue estas directrices como guía de actuación en el desempeño de sus funciones.

9. Desviaciones significativas con respecto a los procedimientos adoptados o irregularidades que hayan sido trasladadas por escrito al consejo en las materias que sean competencia de la comisión

No se han trasladado por escrito al Consejo desviaciones significativas con respecto a los procedimientos adoptados o irregularidades en materias que sean competencia de esta Comisión.

10. Conclusiones.

Como resultado de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que su organización y funcionamiento durante el ejercicio 2020 se adecúan a las previsiones contenidas en la ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo y su propio Reglamento.

En particular, se han cumplido todas las recomendaciones del Código de Buen Gobierno relativas a las comisiones de esta categoría, a las que desde CAF se otorga especial importancia. Asimismo, se ha prestado especial atención a los principios y directrices contenidos en la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión entiende que, a través de los trabajos desarrollados a lo largo de este año, ha cumplido fielmente las funciones que tiene encomendadas. No obstante esta valoración positiva, la Comisión reafirma su voluntad de continuar mejorando en la eficacia de su funcionamiento y cumplimiento de sus fines, en línea con las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo.

El presente informe ha sido emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 25 de febrero de 2021.

Aprobación por el Consejo de Administración y Difusión:

Este informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CAF en su sesión de 25 de febrero de 2021.

De conformidad con lo previsto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV, este documento será objeto de

publicación en la página web de la Sociedad (www.caf.net) con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.

ANEXO I
Calendario de sesiones celebradas en 2020

Fecha	Asuntos tratados
27 de febrero de 2020	<ul style="list-style-type: none">○ Revisión del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019.○ Propuesta de retribución para el Comité Ejecutivo y para los Consejeros, aplicable al ejercicio 2020.○ Revisión del Informe de Responsabilidad Social Corporativa y de la Declaración de Lucha contra la “Esclavitud Moderna” (UK), correspondientes al ejercicio 2019.○ Reporte de la información no financiera contenida en el informe de gestión correspondiente al ejercicio 2019.○ Aprobación del Informe de Funcionamiento de la Comisión correspondiente al ejercicio 2019.○ Varios.
6 de mayo de 2020	<ul style="list-style-type: none">○ Propuestas e Informes de reelección y nombramiento de Consejeros.○ Retribución de los Consejeros y del Comité Ejecutivo para el ejercicio 2020.○ Propuesta de Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.○ Cambios en la composición de la Comisión y propuesta de nombramiento de nuevo Consejero Coordinador.○ Varios.

7 de octubre de 2020

- Propuesta de designación del evaluador externo para el ejercicio 2020, previa verificación de su independencia.
- Revisión de la matriz de competencias del Consejo.
- Varios.

11 de noviembre de 2020

- Reporte del Responsable del Foro de RSC sobre actuaciones en materia medioambiental, social y de sostenibilidad.
- Propuesta de Política de Sostenibilidad en sustitución de la actual Política de Responsabilidad Social Corporativa.
- Propuesta de modificación de la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros.
- Varios.

17 de diciembre de 2020

- Propuesta de Modificación del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Informe para la Supervisión y Evaluación del Sistema de Gobierno Corporativo.
- Evaluación Anual del desempeño de la Comisión y del Consejo.
- Aprobación del Plan de Actividades para 2021.
- Varios.